



DECRETO ALCALDICIO N° 002/241

PUCHUNCAVÍ, 08 FEB. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La Solicitud de Patente Temporal de **RESTAURANT - ALCOHOL "CATEGORÍA C"**, ingresada con fecha 25 de Diciembre de 2020 y demás antecedentes presentados por don **MANUEL BOFFIL ORDENES RUT. N° 7.443.422-3**; lo establecido en los Arts. 24 y 28 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; D.A. N° 1802 de fecha 12.09.2014, Ordenanza sobre Patentes de Alcoholes; Certificado N° 24-2021, extendido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, donde consta que en Sesión Ordinaria N° 151, celebrada el día 01 de Febrero de 2021 por la unanimidad de sus miembros integrantes y presentes acordó aprobar la "Patente Temporal de Restaurant-Alcohol Categoría C"; D.A. 121 de fecha 31.01.2020 que aprueba 1° Subrogancia del cargo Directivo de Administración y Finanzas; D.A. N° 330 de fecha 30.03.2020 que aprueba el cuadro de Subrogancia para cargos Directivos y jefaturas de esta Municipalidad; D.A. N° 797 de fecha 17.06.2020 que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director de Control Interno Municipal; lo establecido en los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925; Resolución Nro. 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

- 1.- **OTÓRGUESE PATENTE TEMPORAL** afecta a la Ley N° 19.925 de "RESTAURANT-ALCOHOL, "CATEGORÍA C", A DON MANUEL BOFFIL ORDENES RUT. N° 7.443.422-3, desde el 01.02.2021 al 31.03.2021, en el inmueble ubicado en Avda. del Mar S/N° , en la Localidad de Maitencillo, Rol Avalúo 20120-001.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la presente Patente de Alcohol que por este acto administrativo se concede, es temporal y no transitoria, pues las patentes transitorias de alcoholes no existen.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que al tratarse de una Patente Temporal, esto es, de aquellas que sólo duran o tienen vigencia por un lapso de tiempo acotado, jamás se podrá transformar en definitiva o de plazo indefinido, por lo que llegado el día 31 de Marzo de 2021, el beneficiario de esta patente temporal, ósea don Manue Boffil Ordenes, deberá abstenerse de seguir ejerciendo el giro autorizado en el local ya singularizado.
- 4.- **CANCÉLENSE** los Impuestos Municipales correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales y 3º de la ley 19.925 sobre Expendio y Consumo Bebidas Alcohólicas. .
- 5.- **NOTIFÍQUESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio a carabineros de Chile, Tenencia de Puchuncaví y Retén de Maitencillo.

6.- **NOTIFÍQUESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para si debida fiscalización.

7.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MAURICIO A. BERNAL VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ELIANA OLMOS SOLIS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Interesado.
- 3.- Adm. Y Finanzas.
- 4.- Rentas y Patentes (2)
- 5.- Tenencia de Carabineros Puchuncaví
- 6.- Retén de Carabineros Maitencillo
EOS/MABV/NASL/EAVV/ert.